



UNAUES

La presente Política tiene por objeto establecer los lineamientos ambientales en la Universidad de El Salvador, relacionados con las actividades de su competencia, vinculada con la docencia, la investigación y la proyección social, en armonía con los principios de Ley de Medio Ambiente y de la Política Nacional de Medio Ambiente para una efectiva Gestión Ambiental Institucional.



Política Ambiental de la Universidad de El Salvador

Política Ambiental
de la
Universidad de El Salvador



UNAUES

Política Ambiental
de la
Universidad de El Salvador

344.046

U58p

Universidad de El Salvador.

Política ambiental de la Universidad de El Salvador / Por Universidad de El Salvador ; editado por José Daniel Rivas Hidalgo ; revisado por Alba Isabel Landaverde Granadino ; diseñado por Iván Yash. – 1ª ed. – San Salvador, El Salv. : Editorial Universitaria, c2021.

iv, 26 p. ; 22 cm.

Incluye índice.

1. Protección del medio ambiente – Legislación. 2. Política ambiental. 3. Control ambiental I. Rivas Hidalgo, José Daniel, ed. II. Landaverde Granadino, Alba Isabel, rev. III. Yash, Iván, diseñador. IV. Título.

Política Ambiental de la Universidad de El Salvador

© Editorial Universitaria, 2022

© Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador, 2022

Edición: José Daniel Rivas Hidalgo

Diseño Iván Yash

Revisión y corrección: Alba Isabel Landaverde Granadino

Editorial Universitaria

Ciudad Universitaria «Dr. Fabio Castillo Figueroa»,

final de Av. Mártires Estudiantes

del 30 de julio. San Salvador, El Salvador

editorial.universitaria@ues.edu.sv

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Índice de contenidos

| | |
|---|------------|
| Autoridades universitarias | iii |
| Circular | 1 |
| I. Siglas | 3 |
| II. Introducción | 4 |
| III. Objetivo general..... | 5 |
| IV. Objetivos específicos | 5 |
| V. Marco jurídico | 6 |
| VI. Principios de la Política Ambiental..... | 6 |
| VII. Contrarrestar el riesgo ambiental..... | 10 |
| VIII. Organización institucional | 12 |
| IX. Saneamiento ambiental de la Universidad de El Salvador | 13 |
| X. Cambio climático de la Universidad de El Salvador | 15 |
| XI. Compromiso de la Universidad de El Salvador | 16 |
| XII. Fundamento de la Política Ambiental de la Universidad de El Salvador | 19 |
| XIII. Rol de la Universidad de El Salvador en la Gestión Ambiental | 20 |
| XIV. Líneas de acción de la Universidad de El Salvador en temática ambiental | 22 |
| XV. Obligaciones que debe asumir la Universidad de El Salvador | 24 |
| XVI. Definiciones | 24 |

Autoridades de la Universidad de El Salvador

MSc. Roger Armando Arias Alvarado
Rector

Dr. Raúl Ernesto Azcúnaga López
Vicerrector Académico

Ing. MSc. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
Vicerrector Administrativo

Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
Secretario General

M.V.Z. María José Varga Artiga
Presidente Asamblea General Universitaria (AGU)

Ing. Agr. Francisco Rivas Méndez
**Coordinador de la Unidad Ambiental de la
Universidad de El Salvador**



CIRCULAR

Para: Rectoría, Consejo Superior Universitario, Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador

Con copia a: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Fiscalía General, Secretaría General, Defensoría de los Derechos Universitarios, Auditoría Interna, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad de Seguridad Institucional. Comisión de Legislación de la AGU, Comisión de Salud y Medio Ambiente de la AGU, Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales. Facultades: Decanatos, Juntas Directivas.

De: Licda. Reina Elizabeth Santos Beltrán — Secretaria de la AGU

Asunto: Transcripción de Acuerdo No. 081/2019-2021 (IV)

Fecha: Lunes 07 de junio de 2021.

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a ustedes el Acuerdo No.081/2019-2021, (IV), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el miércoles dos de junio de dos mil veintiuno, que literalmente dice:

IV. Para conocer y resolver: Dictamen No.17/2019-2021 conjunto de la Comisión de Legislación y Comisión de Salud y Medio Ambiente de la AGU, sobre la propuesta de «Política Ambiental de la Universidad de El Salvador».

LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO QUE:

I. Con base al Acuerdo No.014/JD-AGU/2019-2021 (V.9) del dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, remitido por la Junta Directiva de Asamblea General Universitaria con el que se solicitó a la Comisión de Legislación y a la Comisión de Salud y Medio Ambiente, ambas de la Asamblea General Universitaria gestión 2019-2021, que emitiera Dictamen sobre la solicitud de ratificación a la que se refiere el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.073-2017-2019 (III-1.3) del diez de septiembre de dos mil diecinueve.

II. El día ocho de septiembre de dos mil veinte, los miembros de las Comisiones sostuvieron reunión con el Ing. Francisco Rivas Méndez y el Licenciado Rutilio Díaz ambos de la Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador «UNAUES», para exponer la Política Ambiental, en donde se realizaron algunas observaciones a la misma. Asimismo, dentro de la sub Comisión de Legislación surgieron observaciones en fechas doce, dieciséis y veintidós de octubre de dos mil veinte.

III. Las comisiones recibieron el Acuerdo No.068/JD-AGU/2019-2021 (V.2) del dos de diciembre de dos mil veinte, con el que se remitió nota de la UNAUES Ref. 500/2020 a solicitud del Ing. Francisco Rivas Méndez, subsanando observaciones a la Política, las cuales se analizaron por las comisiones con la colaboración del Coordinador de la UNAUES.

IV. Según el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en carácter y jerarquía, regula que: «La Asamblea General Universitaria» será el máximo organismo normativo y elector de la Universidad; además será el órgano supremo de la misma para la interpretación de sus fines y la conservación de sus instituciones, todo dentro del marco de las atribuciones que esta Ley le determina». **Asimismo, el Artículo 19 literal I) de la referida Ley, regula como atribución de la Asamblea General Universitaria,** «ratificar o no, la propuesta del Consejo Superior Universitario y previo estudio de factibilidad, los acuerdos para establecer, suprimir, fusionar, coordinar o agrupar Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos u otras unidades, conforme a las necesidades de la enseñanza, de la investigación científica o de la conservación y promoción de la cultura y del medio ambiente».

V. Según el Artículo 3 literal f) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, uno de los fines de la Universidad es: «promover la sustentabilidad y la protección de los recursos naturales y el medio ambiente».

VI. El artículo 117 de la Constitución de la República establece que: *es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establece la ley.*

POR LO TANTO: con base en los artículos 3 literal f), 16, 19 literal I) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, y el Acuerdo del Honorable Consejo Superior Universitario No.073- 2017-2019 (III-1.3) del diez de septiembre de dos mil diecinueve, por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Emitir la siguiente «Política Ambiental de la Universidad de El Salvador»

I. SIGLAS

- **UES o Universidad:** Universidad de El Salvador
- **AGU:** Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador
- **CSU:** Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador
- **FJJCCSS:** Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
- **FCCEE:** Facultad de Ciencias Económicas
- **FCCHH:** Facultad de Ciencias y Humanidades
- **FCIMAT:** Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
- **FIA:** Facultad de Ingeniería la y Arquitectura
- **FCCAA:** Facultad de Ciencias Agronómicas
- **FQF:** Facultad de Química y Farmacia
- **FOUES:** Facultad de Odontología
- **FM:** Facultad de Medicina
- **FMOCC:** Facultad Multidisciplinaria de Occidente
- **FMP:** Facultad Multidisciplinaria Paracentral
- **FMO:** Facultad Multidisciplinaria Oriental
- **UNAUES:** Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador

II. Introducción

La Universidad de El Salvador (UES) es la única institución de educación superior pública en el país, dedicada a la formación de profesionales capacitados moral e intelectualmente, para desempeñar la función que les corresponde en la sociedad, integrando para ello las funciones de docencia, investigación y proyección social, complementado con la promoción, sustentabilidad y la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, en pro de la comunidad universitaria y de la población en general, tomando en cuenta la riqueza del acervo de conocimientos de la Comunidad Universitaria.

La UES asume el compromiso de fomentar la cultura ambiental en la Comunidad Universitaria de las diferentes Facultades que la integran con el fin de formar conciencia ambiental en el personal docente, administrativo y estudiantil. La Unidad Ambiental y Subunidades ambientales, en coordinación con las autoridades universitarias, deberán impulsar planes, programas y proyectos en materia ambiental. Por ello, es esencial disponer de la Política Ambiental de la UES para que sus actividades se realicen en armonía y se sustenten en un marco normativo de lo dispuesto en la Política Nacional de Medio Ambiente.

Es importante destacar que la UNAUES y sus Subunidades ambientales deben afrontar retos y desafíos para poner en desarrollo la Política Ambiental de la UES, para el diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la protección, recuperación y manejo de los recursos naturales y el medio ambiente, que permita contrarrestar las causas y efectos que genera el cambio climático en el campus universitario y en el país en general.

El enfoque ambiental de la Política Ambiental de la Universidad de El Salvador tiene su fundamento jurídico en los artículos 1, 2, 65, 117 y 118 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 64-A al 64-G de la Ley de Medio Ambiente, y el artículo 3 literal f) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador; las que obligan a emitir esta política y cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente «SINAMA», los Convenios Nacionales e Internacionales relacionados con el medio ambiente y cambio climático; las políticas públicas del Estado; los principios de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; así como los principios del Programa 21, contenidos en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

III. Objetivo general

La presente Política tiene por objeto establecer los lineamientos ambientales en la Universidad de El Salvador, relacionados con las actividades de su competencia, vinculada con la docencia, la investigación y la proyección social, en armonía con los principios de Ley de Medio Ambiente y de la Política Nacional de Medio Ambiente para una efectiva Gestión Ambiental Institucional.

IV. Objetivos específicos

Como parte de las responsabilidades de la Universidad de El Salvador, en torno a la protección, recuperación y manejo de los recursos naturales, el medio ambiente y establecer las medidas que permitan contrarrestar el Cambio Climático, se plantean los objetivos específicos siguientes:

1. Identificar los impactos ambientales derivados de las actividades que las Facultades realizan con el fin de potenciar las acciones positivas; así como prevenir, mitigar y compensar los daños que se producen aplicando la normativa universitaria, nacional, los tratados, convenios, acuerdos, cartas, declaraciones y manifiestos nacionales e internacionales generados a favor del medio ambiente.
2. Fortalecer la Planificación Universitaria en armonía con el medio ambiente para articular el desarrollo de planes, programas y proyectos destinados a desarrollar, mediante la Unidad Ambiental y las Subunidades de las Facultades.
3. Promover en la Universidad de El Salvador, el uso racional y eficiente de los recursos naturales, la reducción de los residuos sólidos, la reutilización y reciclaje de los mismos para convertir a la institución en un referente en el tema ambiental, siendo promotor de las acciones para la mitigación de las causas y efectos que generan el cambio climático.
4. Elaborar y ejecutar las estrategias que permitan lograr que la docencia, investigación y proyección social se desarrollen en forma eficiente, adecuada y oportuna con el fin de proteger, conservar, recuperar y manejar adecuadamente los planes, programas, proyectos y acciones relacionados con el cumplimiento de los objetivos.
5. Acompañar a las comunidades que demanden los servicios que ofrece esta casa de estudio para contribuir al mejoramiento del entorno ambiental y cambio climático.

V. Marco jurídico

La Política Ambiental de la Universidad de El Salvador demanda diseños y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la protección, recuperación y manejo de los recursos naturales, el medio ambiente y contrarrestar el cambio climático; estos se fundamentan en el siguiente marco jurídico nacional:

1. Artículos 1, 2, 65, 117 y 118 de la Constitución de la República.
2. Artículos 1, 2, 3, 4, 6, y 7 de la Ley de Medio Ambiente.
3. Artículo 3 literal f) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador:
4. Acuerdo No. 011-2013-2015 (V-18) del Consejo Superior Universitario tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2014, por medio del cual fue creada la Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador y las Subunidades Ambientales de las Facultades.
5. Acuerdo No. 90/2013-2015 (VI) emitido por la Asamblea General Universitaria a los seis días del mes de marzo de dos mil quince, por medio del cual fue ratificado el Acuerdo No. 011-2013-2015 (V-1.8) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2014.
6. La publicación del Diario Oficial de los acuerdos antes relacionados, los cuales fueron publicados por medio del Diario Oficial No. 188, Tomo No. 409, del día 14 de octubre del año 2015.

VI. Principios de la política ambiental

1. Principios de la Política Ambiental Nacional:

Los principios de la Política Ambiental de la Universidad de El Salvador se sustentan en los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley de Medio Ambiente, tales como:

a) Derecho a un medio ambiente sano. Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza.

b) Adaptación al cambio climático. La adaptación al cambio climático deberá planificarse bajo los principios de responsabilidad comunes, pero diferenciadas y de aprovechamiento racional con responsabilidad intergeneracional.

c) Desarrollo económico y social. El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; tomando en consideración el interés social señalado en el Art. 117 de la Constitución.

d) Del uso sostenible. Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población.

e) De la responsabilidad de la sociedad en general. Es responsabilidad de la sociedad en general, del Estado y de toda persona natural y jurídica, reponer o compensar los recursos naturales que utiliza para asegurar su existencia, satisfacer sus necesidades básicas, de crecimiento y desarrollo, así como enmarcar sus acciones para atenuar o mitigar su impacto en el medio ambiente; por consiguiente, se procurará la eliminación de los patrones de producción y consumo no sostenible; sin defecto de las sanciones a que esta ley diere lugar.

f) De la prevención y precaución. En la gestión de protección del medio ambiente prevalecerá el principio de prevención y precaución.

g) De la contaminación del medio ambiente. La contaminación del medio ambiente o alguno de sus elementos, que impida o deteriore sus procesos esenciales, conllevará como obligación la restauración o compensación del desafío causado debiendo indemnizar al Estado o a cualquier persona natural o jurídica afectada en su caso, conforme a la presente ley.

h) De la formulación de la Política Nacional de medio ambiente. La formulación de la política nacional del medio ambiente deberá tomar en cuenta las capacidades institucionales del Estado y de las municipalidades, los factores demográficos, los niveles culturales de la población, el grado de contaminación o deterioro de los elementos del ambiente, y la capacidad económica y tecnológica de los sectores productivos del país.

i) Gestión pública del Medio Ambiente. La gestión pública del medio ambiente debe ser global y transectorial, compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los municipios y apoyada y complementada por la sociedad civil, de acuerdo a lo establecido por esta ley, sus reglamentos y demás leyes de la materia.

j) De la eficiencia ecológica. En los procesos productivos o de importación de productos deberá incentivarse la eficiencia ecológica, estimulando el uso racional de los factores productivos y desincentivándose la producción innecesaria de desechos sólidos, el uso ineficiente de energía, del recurso hídrico, así como el desperdicio de materias primas o materiales que pueden reciclarse.

k) Del criterio de efectividad. En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico.

i) Del cambio de conducta. Se potencia la obtención del cambio de conducta sobre el castigo con el fin de estimular la creación de una cultura proteccionista del medio ambiente.

m) De la obtención de metas encaminadas a mejorar el medio ambiente. Adoptar regulaciones que permitan la obtención de metas encaminadas a mejorar el medio ambiente propiciando una amplia gama de opciones posibles para su cumplimiento, apoyados por incentivos económicos que estimulen la generación de acciones para minimizar los efectos negativos al medio ambiente.

n) De la Educación Ambiental. La educación ambiental se orientará a fomentar la cultura ambientalista a fin de concientizar a la población sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.

2. Principios de Política Ambiental de la Universidad de El Salvador:

a) La sustentabilidad ambiental. Que se fundamente en el uso sostenible de los recursos naturales de la Universidad de El Salvador que garanticen para las presentes y futuras generaciones, asegurar un medio ambiente sano de toda la comunidad universitaria y su entorno.

b) La soberanía alimentaria. Se fundamenta en desarrollar la investigación científica y técnica que garantice la protección y producción de los recursos naturales, plasmados en las disposiciones complementarias y/o secundarias que representan los intereses de todos los miembros.

c) Incorporar como eje transversal la Educación Ambiental. Incorporar la educación ambiental como eje transversal en el pensum de las carreras universitarias, para que en los nuevos profesionales se fomente la cultura y conciencia ambiental.

d) La prevención ambiental. Este principio es fundamental porque obliga a la comunidad Universitaria que se pronuncie anticipadamente sobre los potenciales riesgos que conlleva el hecho de realizar determinadas actividades, prácticas y acciones que deben de ser permitidas en la comunidad Universitaria y en nuestro país.

e) La precaución ambiental. La Universidad debe de proponer las acciones necesarias que permitan establecer las medidas precautorias sobre la realización de determinadas actividades para poder evitar los daños irreversibles a los recursos naturales y al medio ambiente.

f) La participación social y sensibilización ambiental. Se logrará a través de la puesta en marcha de las líneas prioritarias de acción en las diferentes actividades de protección, restauración y conservación de los recursos naturales comprendidos dentro de la Universidad y su entorno, como programas ambientales en materia de educación ambiental, saneamiento ambiental, cambio climático y gestión del riesgo, biodiversidad, compras verdes, eficiencia energética, eficiencia hídrica, programas de reducción del CO₂, investigación y adopción de tecnologías amigables con el medio ambiente y promoción de la cultura agroecológica.

g) La equidad de género. Es importante este principio para asegurar la participación de todas las personas con igualdad de condiciones y sin discriminación de ningún tipo. Se deberán aplicar las políticas de género emitidas por la Universidad de El Salvador y entidades gubernamentales.

h) La integración con enfoque de cuencas. Promoviendo su conservación, protección, recuperación y manejo adecuado desde la parte alta, media y baja, de tal manera de garantizar los cuerpos de aguas continentales, las aguas interiores y los espacios marítimos, con el apoyo científico y tecnológico que aporte esta casa de estudio. Para lo anterior, tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.

i) La eficiencia en el manejo de los recursos naturales. La protección, recuperación y manejo sustentable de los recursos naturales, se debe de estar consciente que estos recursos son finitos y vulnerables, por lo que deben de ser protegidos y recuperados con el mejor de los esfuerzos que sean necesarios, utilizando los conocimientos científicos y técnicos desarrollados por esta Universidad.

j) La Solidaridad comunitaria. Es necesario que la Universidad genere conciencia ambiental en los miembros de la comunidad universitaria, comunidades y población en general en materia de adaptación al cambio climático y gestión de riesgos de manera de unir los esfuerzos de cooperación, que permitan tener una conciencia clara y participación proactiva en la protección, recuperación y manejo de los recursos naturales y el medio ambiente.

k) La responsabilidad institucional. La Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en el artículo 3 establece que uno de los fines es el de «formar

profesionales capacitados moral e intelectualmente para desempeñar la función que les corresponde en la sociedad, integrando para ello las funciones de docencia, investigación y proyección social», tomando en cuenta los mecanismos que se deben implementar para proteger, recuperar y manejar adecuadamente los recursos naturales y el medio ambiente.

VII. Contrarrestar el riesgo ambiental

La amenaza creciente que enfrenta el país, producto del cambio climático global es el riesgo ambiental causado por acontecimientos naturales y antrópicos de gran impacto social, económico, cultural y ambiental, a nivel nacional y regional. Lo anterior reconocido internacionalmente por la organización Germanwatch, cuando colocó al país en la primera posición del Índice Global de Riesgos Climático desde 2009, a raíz de los impactos de eventos extremos en los últimos años. El riesgo ambiental tiene también ahora un mayor reconocimiento por parte del Estado y la Academia, frente a una sociedad que reclama respuestas urgentes a la profundización de la degradación ambiental en el país.

En los ecosistemas existentes en la Universidad de El Salvador y en los diferentes campus que la integran, se han identificado zonas que son consideradas como vulnerables al riesgo ambiental que ameritan un manejo y tratamiento de protección y conservación ambiental. Para lo cual se deberán ejecutar las siguientes acciones:

- a) Realizar programas de restauración ambiental, reforestación, conservación de suelos y bosques, establecimiento de espacios recreativos y culturales en armonía con la regulación del desarrollo urbano dentro de la Universidad de El Salvador.
- b) Diseñar y ejecutar los planes, programas y proyectos de educación y concientización ambiental de la comunidad universitaria.
- c) Promover y fomentar en la comunidad universitaria las capacidades en el manejo de riesgos y respuestas ante emergencias de fenómenos naturales extremos: estableciendo rutas de emergencia y zonas seguras de evacuación internas en el entorno de la Universidad, que estén dispuestas en caso de ocurrencia de fenómenos naturales extremos.
- d) Disponer de un programa de desazolve, drenajes y obras de disipación que mitiguen los efectos de inundación en parqueos, zonas verdes y calles de acceso.

- e) Velar por el cumplimiento de políticas que conlleven a trabajar por una Universidad saludable, dar seguimiento a los protocolos para evitar enfermedades infectocontagiosas.
- f) Realizar cada año análisis físicos, químicos, bacteriológicos y organolépticos para garantizar la calidad del agua que se consume dentro de los recintos universitarios.
- g) Contrarrestar la contaminación causada por ruidos, ondas y artefactos electromagnéticos, emanaciones de antenas y equipos eléctricos y electrónicos que ponen en riesgo la salud de la población universitaria.
- h) Coordinar con expertos físicos la medición de las ondas magnéticas permisibles y aceptables para el organismo humano.
- i) Cumplir los protocolos de seguridad de manejo y almacenamiento de sustancias y productos químicos, considerados de mayor peligrosidad humana y animal, estableciendo sitios adecuados de almacenamiento con sus respectivas rotulaciones, disponiendo de las hojas de seguridad de cada producto para garantizar la disposición final adecuada, dando cumplimiento con lo estipulado por la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS).
- j) Establecer accesos peatonales seguros, tomando en consideración la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y la Política de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador.
- k) Ejecutar un plan de señalización, sensibilización e interpretación ambiental, estableciendo medidas de protección y conservación de flora y fauna en los recintos universitarios.
- l) Promover programas de ahorro y eficiencia energética, a través del uso de energías renovables, aplicando sistemas de cableado subterráneo que promuevan la conservación de flora y fauna.
- m) Garantizar el ahorro del recurso hídrico cosechando aguas lluvias para uso de riego de zonas verdes y sanitarios, instalar filtros ecológicos purificadores para el uso de agua potable.
- n) Garantizar la accesibilidad, peatonal y seguridad vial, estableciendo el ordenamiento de parqueos alternativos de vías y parqueos para vehículos medianos, transporte pesado, motocicletas y bicicletas.

VIII. Organización institucional

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, esta institución cuenta con una estructura orgánica que le permite realizar su funcionamiento, administrativo y académico en cumplimiento de sus fines, los relacionados con la docencia, investigación y proyección social, teniendo la función, cada una de ellas, de elaborar el diagnóstico ambiental. Dicha responsabilidad recae en:

a) Asamblea General Universitaria (AGU): según el artículo 16, es el máximo organismo normativo y elector de la Universidad de El Salvador, el cual es el órgano supremo de la misma para la interpretación de sus fines y la conservación de sus instituciones, dentro del marco de las atribuciones que la ley le determina, cuyas atribuciones se establecen en el artículo 19 literal a) que literalmente dice: «o) Conocer y resolver, en última instancia, de todo asunto trascendental que sea pertinente a la Universidad y no corresponda a la competencia de otros organismos».

b) El Consejo Superior Universitario (CSU): de conformidad al artículo 20 es el máximo organismo en las funciones administrativas, docentes, técnicas y disciplinarias de la Universidad; al efecto dictará las resoluciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones de la ley y de los reglamentos universitarios, el cual dentro de sus atribuciones le corresponde, según el artículo 22 literal ñ) *Elaborar los reglamentos específicos que sean necesarios para la buena marcha de la Universidad y proponerlos a la Asamblea General Universitaria para su correspondiente aprobación.*

c) El Rector de la Universidad de El Salvador: según lo dispone el artículo 23 de la citada ley, el Rector es el máximo funcionario ejecutivo de la Universidad y tendrá a su cargo la representación legal de la misma. Ejecutará y hará cumplir las resoluciones de la Asamblea General Universitaria y del Consejo Superior Universitario, quien en los casos de actuación judicial o extrajudicial, previo acuerdo del Consejo Superior Universitario, el Rector otorgará el poder legal suficiente al Fiscal General de la UES, quien podrá sustituirlo conforme a las leyes, quien dentro de sus atribuciones le corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los literales e) y f) del artículo 26 de dicha ley, que literalmente dicen: *e) Proponer las normas convenientes para el mejoramiento de la Universidad y resolver por sí o con previo acuerdo del Consejo Superior Universitario, los asuntos de carácter administrativo o docente previstos en los reglamentos y f) Adoptar las medidas ejecutivas necesarias para asegurar la buena marcha de la Universidad y la debida coordinación de sus dependencias.*

d) Las Juntas Directivas de las Facultades: según el artículo 29 de la mencionada Ley, la Junta Directiva de cada Facultad estará integrada por el Decano, por dos representantes del personal académico, dos representantes de los profesionales no docentes y dos representantes de los estudiantes de la respectiva Facultad. Habrá igual número de suplentes. El Decano presidirá la Junta Directiva mientras dure el ejercicio de su cargo y los demás miembros representantes, lo serán por dos años, pudiendo ser reelectos para un periodo más en forma consecutiva. Los directores de las escuelas y departamentos de cada Facultad constituirán en un Comité Técnico Asesor de la Junta Directiva, el cual dentro de sus atribuciones y deberes que establece el artículo 32 de la Ley se encuentra lo dispuesto en el literal d) que literalmente dice: *d) Proponer al Consejo Superior Universitario la creación, supresión, anexión o fusión de escuelas, institutos u otros organismos dependientes de la Facultad a fin de que sean aprobados.*

e) Atribuciones y deberes del Decano: según lo dispuesto en el artículo 31 de la ley antes citada, el Decano y el Vicedecano serán electos por la Asamblea General Universitaria, de entre los candidatos que presentarán los docentes, los profesionales no docentes y los estudiantes de su respectiva Facultad, quienes durarán en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelectos para un período más en forma consecutiva, el cual dentro de sus atribuciones y deberes que le confiere el artículo 33 de la ley le corresponde además lo dispuesto en el literal d) que literalmente dice: *Adoptar, dentro de sus funciones ejecutivas, todas las medidas que sean necesarias para asegurar la buena marcha de la Facultad y la debida coordinación entre sus dependencias.*

f) Facultades que integran la Universidad de El Salvador: (FJJCCSS); (FCCEE); (FCCHH); (FCIMAT); (FIA); (FCCAA), (RN); (FOUES); (FM):- (FMOCC); (FMP); y (FMO).

IX. Saneamiento ambiental de la Universidad de El salvador

El Saneamiento Ambiental en la UES es un compromiso que debe garantizar la existencia de los ambientes saludables y sustentables, donde el personal docente, administrativo y estudiantil, realicen sus actividades. Por ello, se deberá efectuar un trabajo de saneamiento ambiental integrado con las autoridades universitarias, dependencias administrativas y juntas directivas de cada facultad por medio de la creación de Comités de Gestión Ambiental. Estas actividades de saneamiento serán supervisadas por la UNAUES y por cada una de las Subunidades Ambientales de las Facultades, las cuales deberán disponer de un presupuesto propio, de acuerdo a las necesidades que demanden las acciones de saneamiento ambiental.

La UNAUES y Subunidades ambientales de las Facultades, en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de creación No. 011-2013-2015 (V-1.8) tomada el día 20 de febrero de 2014 del CSU, ratificado en el acuerdo No 068/2011-2013, de fecha 10 de octubre de 2014 de la AGU y lo regulado en el artículo 7 de la Ley de Medio Ambiente, en el que se establece que las Unidades Ambientales deberán estar organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución que garantiza el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental.

Para obtener entornos saludables y amigables con el medio ambiente universitario, se desarrollarán las acciones siguientes:

- a) Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos de Saneamiento Ambiental y Educación Ambiental en coordinación con el personal docente, administrativo y estudiantil, en todo lo relacionado con la protección, restauración y manejo de los reductos de bosques, espacios verdes, monumentos y plazas culturales, de tal manera que permita lograr un medio ambiente sano y amigable con el medio ambiente al interior y en los entornos de la UES y de las Facultades que la integran.
- b) Velar por el cumplimiento de campañas de ornato, limpieza y desinfección en las instalaciones de la UES.
- c) Ornamentar con plantas aromáticas y paisajísticas para ambientar en espacios aledaños a glorietas, aceras y áreas adyacentes a oficinas para repeler vectores dañinos a la salud humana.
- d) Implementar programas y proyectos de manejo integrado de los residuos sólidos y peligrosos, promoviendo sistemas de recolección, separación y reciclaje, sobre la base en lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje y las leyes en materia de sustancias, residuos, desechos peligrosos y reglamentos.
- e) Llevar a cabo la construcción de plantas de tratamiento de los residuos sólidos y patios de compostajes, en las instalaciones de la UES.
- f) Establecer viveros de variedades ornamentales, forestales y frutales amenazados y en peligro de extinción; promover el establecimiento de huertos caseros con tecnología agroecológica.
- g) Promover las compras verdes, aplicando criterios ambientales para la adquisición de materiales biodegradables y equipos eficientes electrónicos, aires acondicionados, papel y artículos de limpieza.

h) Mantener los lugares de trabajo limpios y desinfectados con énfasis en el sistema de servicios sanitarios y áreas de preparación y consumo de alimentos para lo cual se deberán aplicar los protocolos de bioseguridad, disponiendo del personal capacitado y con los equipos y materiales de seguridad ocupacional.

i) Impulsar el tratamiento y depuración de aguas residuales generadas en todas las instalaciones de la UES.

j) Promover la readecuación del sistema de cableado de energía eléctrica y de telecomunicaciones, sustituyendo el cableado aéreo por el subterráneo.

k) Supervisar que en la UES se aplique un programa de disposición final efectivo de descargo de bienes en desuso.

l) Supervisar el saneamiento en los puntos de distribución de alimentos, para que estos se sometan a la Política Ambiental y den cumplimiento a las normas de salud.

X. Cambio climático de la Universidad de El Salvador

Revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático, son dos compromisos que la Universidad ha venido asumiendo a través de su accionar académico, científico y social. En las actuales variaciones del clima y la ocurrencia de fenómenos extremos que afectan a la comunidad universitaria y a la población en general, se hace necesario fortalecer los mecanismos y acciones de adaptación al cambio climático y fomentar la resiliencia en los diferentes sectores universitarios para lo cual se deberá de:

a) Coordinar actividades con la Comisión de Cambio Climático creada por el CSU y ratificada por la AGU, para cumplir con los objetivos de creación de esta comisión, con el fin de realizar congresos anuales, seminarios, talleres, entre otros, en coordinación con la UNAUES.

b) Crear un repositorio de investigaciones e investigadores en la temática del cambio climático en la Universidad; así mismo participar en la consulta para la formulación del Plan Nacional de Cambio Climático.

c) Realizar un manejo sostenible de los reductos de bosques existentes dentro de la UES con el fin de lograr la mayor producción de oxígeno, para ello se deberá de desarrollar campañas de saneamiento de árboles, y disponer de senderos peatonales autorizados, actividades de protección y conservación ambiental.

- d) Establecer mediciones de emisiones y aportación CO₂, en diferentes sitios también actividades de la Universidad, y cualificar el costo de dichas emisiones, para lo cual deberá de priorizar proyectos de arborización y protección de zonas verdes con especies arbóreas en particular.
- e) Promover la ejecución de proyectos de captación de aguas lluvias para lo cual deberá de contarse con tanques de captación de agua lluvia en la época de invierno.
- f) Verificar que los sistemas de riego de zonas verdes de los campus universitarios sean utilizados en forma eficiente, haciendo uso complementario de la captación de aguas lluvias;
- g) Establecer y supervisar de manera permanente el plan de mantenimiento vehicular, además de un plan de capacitación sobre el uso adecuado de vehículos para disminuir el consumo de combustible y reducción de emisiones de gases a la atmósfera.
- h) Disminuir la utilización de agro tóxica como fertilizantes, herbicidas y plaguicida en el control de plagas y enfermedades en las zonas verdes de la UES; así como promover la no utilización de biodegradables y plástico de un solo uso.
- i) Promover la instalación y uso de energías renovables, amigables con el medio ambiente en la Universidad.
- j) Recomendar la sustitución del alumbrado interno y externo de la Universidad por lámparas LED o energía solar, complementando con un programa de educación ambiental de ahorro de energía.
- k) Desarrollar investigaciones que permitan determinar causas y efectos, para implementar medidas de mitigación y adaptación, para contrarrestar el calentamiento global.
- l) Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos, que permitan concientizar a la comunidad universitaria, para que tengan conocimiento de las repercusiones de los gases de efecto invernadero, responsables de calentamiento global.

XI. Compromiso de la Universidad de El Salvador

1. Cumplir los fines relacionados con la docencia, investigación y proyección social

La Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en el artículo 3 literal b) y f) establece como fines de la Universidad: b) formar profesionales capacitados

moral e intelectualmente para desempeñar la función que les corresponde en la sociedad, integrando para ello las funciones de docencia, investigación y proyección social; y f) promover la sustentabilidad y la protección de los recursos naturales y el medio ambiente. Para responder y complementar este fin, la Universidad debe incorporar la protección, recuperación y manejo de los recursos naturales, el medio ambiente y todo lo relacionado a este con el objeto de contrarrestar el cambio climático.

Para ello, la Vicerrectoría Académica deberá presentar, ante el Consejo Superior Universitario, una propuesta de reforma curricular en la que se incluya, en cada carrera de esta Universidad, como eje transversal la asignatura de «Educación Ambiental». En el caso de las profesiones que ya la poseen, deberán adecuar su programa e incorporar las temáticas prioritarias establecidas en este documento. Todas las Facultades de la UES trabajarán en adecuar o actualizar los planes de estudios de cada carrera para incorporar la materia de «Educación Ambiental».

Debido a su importancia y al compromiso que debemos asumir con el medio ambiente, la materia de «Educación Ambiental» no podrá ser tipificada como una cátedra optativa, sino como una asignatura obligatoria en cada carrera de pregrado de la Universidad.

2. Diseñar y ejecutar el programa de gestión de Riesgos

En cuanto a la gestión de riesgos, cada una de las Escuelas o Departamentos de las Facultades que integran la UES, deberán incorporar capacitaciones periódicas dirigidas a docentes y estudiantes. Para lograrlo podrán solicitar apoyo a las Facultades de Ciencias Agronómicas, Ingeniería y Arquitectura, Medicina, Ciencias Naturales y Matemática, en cuanto a la implementación de programas de gestión de riesgos (sismos, incendios, inundaciones, derrumbes, entre otros).

Tomando en cuenta las amenazas naturales, mixtas y antrópicas como consecuencia de la acción humana, además del nivel de vulnerabilidad que existe en El Salvador, es necesario tener conocimiento de los planes de emergencia institucionales para enfrentarlas adecuadamente y prevenir desastres.

Se debe tomar en cuenta la vulnerabilidad de cada territorio y la naturaleza del riesgo para actuar de forma preventiva y eficiente ante todo acontecimiento. tener conocimiento anticipado y oportuno sobre gestión de riesgo, como la acción integral para el abordaje de una situación de desastre, que permite determinar los riesgos, la forma de intervenir para mitigarlos, disminuirlos, eliminarlos o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños que, causara un determinado desastre, considerando:

- a) Amenaza:** cualquier factor externo de riesgo con potencial para provocar daños sociales, ambientales y económicos en una comunidad durante determinado periodo de tiempo, que de acuerdo a su origen pueden ser:

- **Naturales:** son aquellas en las que no interviene la actividad humana, como sismos, erupciones volcánicas, algunos tipos de inundaciones, deslizamientos, entre otros.
- **Antrópicas o generadas por la actividad humana:** sucesos como incendios, explosiones, contaminaciones, accidentes del transporte masivo, entre otros.
- **Mixtas:** producto de un proceso natural modificado por la actividad humana, como los deslizamientos por deforestación de las laderas, sequías, derrumbes por la mala construcción de caminos, canales, viviendas, etc.

b) Emergencia: situación de peligro que requiere acción inmediata, alteración o daño de diversos tipos a la salud, los bienes, el medio ambiente, entre otros que demanda respuesta inmediata de la comunidad afectada, causados por sucesos naturales, generados por la actividad humana o por la combinación de ambos, cuyas acciones de respuesta pueden ser manejadas con los recursos localmente disponibles.

c) Desastre: eventos adversos de mayor magnitud que las emergencias, por lo que superan la capacidad de respuesta de la comunidad afectada y exigen el apoyo externo; ya sea de otra región, jurisdicción o nivel gubernamental.

d) Riesgo: situación que permite conocer la probabilidad en una comunidad de sufrir daños sociales, ambientales y económicos en determinado período en función de la amenaza y la vulnerabilidad para que se realice una buena gestión del riesgo que permita minimizar los potenciales daños, actuando oportunamente antes, durante y después de ocurrido u ocasionado un desastre.

e) Vulnerabilidad: factor interno de riesgo de una comunidad expuesta a una amenaza, en función de su predisposición a resultar dañada, para que en la medida en que se haga o deje de hacer algo: la ubicación geográfica de las ciudades, la calidad de la construcción de las viviendas, el nivel de mantenimiento en todo tipo de servicios públicos, el tipo de producción económica, el grado de organización social, la capacidad de gestión, etc.

3. Eficiencia Energética

En cuanto a la eficiencia energética es preciso desarrollar un diagnóstico sobre los hábitos de consumo, para determinar las causas que impiden la eficiencia energética como: sistemas inadecuados de construcción, instalaciones eléctricas obsoletas, uso inadecuado de los aparatos y equipos, entre otros.

Otra forma de lograr la eficiencia y el ahorro energético es la instalación de sistemas de energía renovable, lo que permitiría disminuir los costos de consumo de energía eléctrica, mejorando con ello la eficacia y eficiencia energética en todas las instalaciones de la UES para contribuir con el medio ambiente.

Para lograr lo anterior, es necesario que la Universidad en su Plan de Desarrollo Institucional, incorpore programas de eficiencia energética.

4. Realizar las compras de alimentos y utensilios en armonía con un ambiente sano

Tomando en cuenta el principio establecido en el artículo 2 literal a) de la Ley de Medio Ambiente, este principio establece el derecho humano a vivir en un ambiente sano, en este sentido, es obligación de la Universidad cumplir con esta disposición legal, para lo cual deberá establecer un sistema de compras verdes, para incorporar materiales y equipos que estén en armonía con el medio ambiente.

5. Responsabilidad y cumplimiento de las normas ambientales

La Universidad está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental vigente. Por consiguiente, deberá proponer medidas que permitan contrarrestar las causas que generan la contaminación ambiental y el cambio climático, realizando actividades y acciones relacionadas con la protección, recuperación y manejo de los recursos naturales, las cuales se deberán ejecutar bajo la supervisión, coordinación y seguimiento de la UNAUES en coordinación con las Subunidades Ambientales de las Facultades.

Para el cumplimiento de los objetivos de la normativa ambiental vigente es pertinente el fortalecimiento de la UNAUES y Subunidades Ambientales de las facultades con el presupuesto requerido, para que desarrolle las responsabilidades conferidas desde su creación y como parte del Sistema Nacional de Gestión de Medio Ambiente SINAMA, pueda cumplir con las actividades y acciones emanadas de dicho organismo. Por otra parte, para realizar eficientemente acciones conjuntas con las Subunidades Ambientales de las facultades, de tal forma que el aporte de la UES, en materia de medio ambiente, genere impacto no solo al interior de esta institución, sino a nivel nacional e internacional.

XII. Fundamento de la política ambiental de la Universidad de El Salvador

La política Ambiental de la Universidad de El Salvador es un conjunto de principios, estrategias y lineamientos emitidos por el CSU, ratificadas por la AGU, política elaborada con base a los principios definidos en el artículo 2 de la Ley del Medio Ambiente y con lo dispuesto en el artículo 3 literal f) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

En tal sentido y con el fin de contribuir en forma científica, técnica, administrativa y académica, la Universidad por medio de sus autoridades e instancias académicas

y administrativas en coordinación con la UNAUES y Subunidades Ambientales de las facultades deberán integrar esfuerzos y velar por el cumplimiento de la Política Ambiental que responderá a la organización institucional, saneamiento ambiental, cambio climático, gestión de riesgo e inclusión social, eficiencia energética e hídrica, compras verdes, responsabilidad y cumplimiento.

XIII. Rol de la Universidad de El Salvador en la gestión ambiental

Para que la Universidad y las Facultades que la integran cumplan con el mandato ambiental de proteger, recuperar, restaurar, manejar y conservar los recursos naturales, el medio ambiente y contrarrestar las causas que provocan el cambio climático, deben cumplir con un nuevo rol relacionado con la docencia, la investigación y la proyección social en cumplimiento con las normas ambientales.

1. El rol de la docencia

La educación superior debe cumplir en forma científica y técnica en la formación de profesionales incidiendo en el rol de la UES para:

- a) Fortalecer el sistema de actualización curricular universitario, orientado hacia el desarrollo sustentable con el objeto que la Universidad cuente con competencias y principios de responsabilidad ambiental, de gestión de riesgos ante la vulnerabilidad del país al combatir las causas que genera el cambio climático y mitigar sus efectos negativos.
- b) Crear el Sistema de Educación Superior Ambiental a nivel de Posgrado dentro de la Universidad, que incluya las diferentes especialidades.

2. El rol de la investigación ambiental

La Universidad deberá incentivar proyectos de investigación interdisciplinarios, multidisciplinarios, así como interinstitucionales en materia ambiental, gestión de riesgo, efectos, mitigación y adaptación del cambio climático como eje transversal en las investigaciones a todo nivel incluyendo las tesis de grado y postgrado, así como la investigación básica y aplicada de las Unidades Académicas.

3. El rol ambiental en la Proyección Social

La Universidad deberá diseñar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con la proyección social en la protección, recuperación y manejo de los recursos naturales, el medio ambiente y las causas que generan el cambio climático y las medidas de mitigación y resiliencia a los efectos negativos que este provoca. Para lograrlo, se requerirá el conocimiento de los elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos; fortaleciendo así la proyección social en el tema ambiental de conformidad a las investigaciones realizadas en cualquier

parte del territorio, colaborando con el gobierno central, los gobiernos locales, comunidades y organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales.

4. El rol Ambiental sobre la Administración

La Universidad deberá desarrollar y aplicar procedimientos de buenas prácticas universitarias, estableciendo oficinas verdes para crear ambientes saludables, seguros e higiénicos.

5. El rol ambiental sobre el territorio e infraestructura

La Universidad, para cumplir con lo dispuesto en la presente política ambiental, debe planificar y ejecutar las actividades tendientes a lograr:

- a) La calidad y bienestar en los espacios utilizados para las actividades que se desarrollen en la Universidad en beneficio de la población universitaria.
- b) Lograr un uso y manejo eficiente del recurso energético e hídrico en todas las instalaciones de la UES.
- c) Realizar la descarga de fluidos en los lugares autorizados por la autoridad competente y de conformidad a lo establecido en las leyes de la República.
- d) Mejorar la eficiencia en los diseños, uso de los materiales y procesos constructivos que reduzcan el impacto ambiental negativo y contrarresten el cambio climático.
- e) Lograr el manejo del entorno y facilitar la vialidad de la comunidad universitaria y la circulación en general en todas las instalaciones.
- f) Mejorar la eficiencia en compatibilizar la protección ambiental de las instalaciones de la Universidad.
- g) Elaborar y ejecutar los proyectos necesarios que permitan lograr la eficiencia en el manejo integral de los residuos sólidos que fueren generados y utilizar las herramientas correspondientes para convertirlos en bienes útiles.
- h) Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos que permitan neutralizar la contaminación auditiva y visual en el Campus Universitario y las Facultades que la integran.
- i) Implementar el ordenamiento urbano en todas las instalaciones de la UES.
- j) Implementar el uso sostenible de las áreas territoriales de producción, estudio o reserva que posee o administra la Universidad.
- k) Gestionar los recursos necesarios para reducir el riesgo de desastres ante las amenazas naturales y antrópicas.
- l) Conservar el patrimonio cultural y natural de la Universidad dentro de la gestión ambiental.

6. El rol Ambiental sobre la Planificación y seguimiento

La planificación y seguimiento a la gestión ambiental de la Universidad servirá para la sustentación de las políticas ambientales, las cuales deben ser acompañadas de un plan estratégico en congruencia con el plan estratégico de la UES y sus respectivos programas hasta el año 2026. En cada programa se incluyen los proyectos y las unidades indicadas como responsables. Los proyectos establecen sus plazos del ciclo: formulación, ejecución y primera evaluación. Corto plazo: debe estar en funcionamiento en un periodo no mayor de dos años; mediano plazo; debe estar funcionando en un periodo no mayor de cuatro años y largo plazo: incluye aquellos proyectos que deben de estar funcionando en un periodo no mayor de cinco años.

XIV. Líneas de acción de la Universidad de El salvador en temática ambiental

- 1. Formalización de convenios institucionales nacionales e internacionales.** La Universidad a través de sus autoridades superiores establecerán convenios y cartas de entendimiento con instituciones nacionales e internacionales como: organismos de cooperación, universidades públicas y privadas, institutos de educación superior, instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la ejecución de planes, programas y proyectos de conservación, protección, recuperación, restauración, gestión de riesgos y educación ambiental.
- 2. Realización del saneamiento Ambiental.** La Universidad realizará su enfoque en el saneamiento ambiental de todas las instalaciones universitarias, tomando en cuenta todo lo relacionado con la salud ambiental y el medio ambiente, priorizando los temas relacionados a la protección, recuperación y manejo de los recursos naturales con el fin de mejorar la calidad del aire, agua, suelo y fomentar el desarrollo sustentable saludable para la comunidad universitaria, comunidades aledañas y población en general.
- 3. Elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos ambientales.** La UNAUES en coordinación con Subunidades Ambientales, Secretaria de Planificación, Desarrollo Físico, Juntas Directivas de Facultades elaborarán y ejecutarán los planes, programas y proyectos relacionados con la protección, recuperación y manejo de los recursos naturales y el medio ambiente.
- 4. Plan de recuperación, protección y manejo de bosques y áreas verdes.** La UNAUES en coordinación con las Subunidades Ambientales, Vicerrectoría Administrativa, Desarrollo Físico y Juntas Directivas de Facultades

diseñarán y ejecutarán el plan de recuperación, protección y manejo de bosques y áreas verdes de las zonas identificadas en las instalaciones universitarias.

5. **Protección de los bosques salados.** La Universidad deberá realizar la investigación para la protección, recuperación y manejo de los bosques salados, flora y fauna acompañante con el fin de lograr un aprovechamiento sostenible de las bondades de este hábitat, conservarlos, protegerlos y recuperarlos para obtener los beneficios que proporcionan al medio ambiente y seguridad alimentaria de la población en general.
6. **Investigación de las causas que generan el cambio climático.** La UNAUES y sus Subunidades en cada Facultad abordaran las causas que provocan el cambio climático y crearán los mecanismos para contrarrestarlo, por medio de un programa de acción a través de la docencia, la investigación y la proyección social junto con la cooperación de instituciones expertas en el área.
7. **Acciones para la protección de la biodiversidad.** Es necesario que el personal docente, los investigadores y los estudiantes realicen las investigaciones relacionadas con la diversidad biológica existente y propongan acciones que protejan las especies que se encuentran amenazadas o en peligro de extinción con el fin de perpetuar la biodiversidad.
8. **Protección de los recursos hídricos.** En cuanto a los recursos hídricos es necesario que el personal docente y los estudiantes realicen investigaciones sobre los mismos con el fin de conocer su importancia, las amenazas existentes, los mecanismos de protección, recuperación y manejo en forma sustentable, el nivel de contaminación de cada uno de ellos y las causas que las produce en beneficio de la comunidad universitaria y la población en general.
9. **Fortalecimiento Institucional.** La Universidad deberá asignar el presupuesto a la UNAUES según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Medio Ambiente fortaleciendo las líneas de investigación que esta política demanda.
10. **Otras, según la naturaleza de la investigación.** La Universidad por medio de sus docentes, investigadores y estudiantes en coordinación con UNAUES, Subunidades Ambientales y Secretaria de Proyección Social, deberán de capacitar a las comunidades en temas ambientales tomando en cuenta las herramientas y lineamientos establecidos para que la proyección social alcance los beneficios esperados para la comunidad universitaria, comunidades aledañas y población en general.

XV. Obligaciones que debe asumir la Universidad de El Salvador

Con el fin de lograr contrarrestar las causas que generan la destrucción de los recursos naturales, el medio ambiente y contrarrestar las causas que generan el cambio climático, la UNAUES en coordinación con las Subunidades Ambientales de las Facultades deben de realizar las actividades siguientes:

- 1. Instalar el sistema de monitoreo, evaluación y seguimiento.** Para que todo lo investigado sea trasladado al personal docente, los estudiantes y las comunidades, es necesario contar con el personal capacitado para la educación adecuada y establecer el sistema de monitoreo necesario para que se cumpla con los lineamientos establecidos por los investigadores, se realicen las evaluaciones necesarias que permitan verificar el nivel de conocimiento adquirido y ejecutado; así como establecer el seguimiento que fuere necesario, con el fin de no interrumpir los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.
- 2. Coordinación de la Política Institucional de Gestión Ambiental.** La Universidad de El Salvador para poder implementar lo dispuesto en la Política Ambiental de esta institución debe de coordinar por medio de los investigadores los planes, programas y proyectos que se establezcan con el propósito de proteger, recuperar y manejar adecuadamente los recursos naturales y el medio ambiente; además, contrarrestar las causas que provocan el cambio climático, tomando en cuenta todos los elementos que involucra la gestión ambiental.
- 3. Elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos.** La UNAUES en coordinación con las Subunidades Ambientales de las Facultades, personal docente, administrativo, estudiantes, comunidades y gobiernos locales deberán contribuir a la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos que permitan lograr la protección, recuperación y manejo sustentable de los recursos naturales y el medio ambiente.

XVI. Definiciones

Además de las definiciones contenidas en la Política Ambiental para los efectos de la misma se entenderá por:

- 1. Cambio climático:** un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables

2. **Docencia:** enseñar según su etimología latina (del latín *docere*). La docencia por lo tanto, hace referencia a la actividad de enseñar, siendo actualmente docentes aquellos que se dedican profesionalmente a ello, recibiendo una remuneración por sus servicios.
3. **Investigación:** de acuerdo a las definiciones que presenta la Real Academia Española (RAE) sobre la palabra investigar (vocablo que tiene su origen en el latín *investigare*), este verbo se refiere al acto de llevar a cabo estrategias para descubrir algo. También permite hacer mención al conjunto de actividades de índole intelectual y experimental de carácter sistemático con la intención de incrementar los conocimientos sobre un determinado asunto.
4. **Proyección social:** es el conjunto de actividades planificadas que persiguen objetivos académicos de investigación y de servicio con el fin de poner a los miembros de la comunidad universitaria en contacto con la realidad, para obtener una toma de conciencia ante la problemática social salvadoreña e incidir en la transformación y superación de la sociedad.
5. **Riesgo:** es la amenaza real o potencial de que ocurra algún daño como consecuencia de un sistema de ocupación del territorio o por el uso de un determinado insumo, tecnología o manejo en la producción de alimentos y bienes.
6. **Resiliencia:** es la capacidad que tiene una persona o un grupo de personas de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando el futuro. En ocasiones, las circunstancias difíciles o los traumas permiten desarrollar recursos que se encontraban latentes y que el individuo desconocía hasta el momento.
7. **Seguridad alimentaria y nutricional:** es la realización del derecho humano a tener acceso físico y económico a cantidades suficientes de alimentos, inocuos y nutritivos y culturalmente aceptables para satisfacer las necesidades y preferencias alimentarias y así poder llevar una vida activa y sana, sin comprometer el acceso a otras necesidades esenciales.
8. **Soberanía alimentaria:** es el derecho de cada país definir sus propias políticas y estrategias sostenibles de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, respetando sus propias culturas y la diversidad de modos de producción.
9. **Sostenibilidad:** es un desarrollo que considera los procesos ecológicos, económicos y sociales, así como la equidad intergeneracional, desde distintas escalas temporales, espaciales e institucionales con vistas a satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

- 10. Territorio:** es un espacio físico geográficamente definido y la multidimensionalidad que lo constituye. Lo que abarca las dimensiones ambientales, socioeconómicas, culturales, políticas e institucionales históricamente construidas y donde se producen las relaciones sociales.
- 11. Variabilidad del clima:** se refiere a las variaciones del clima como temperatura, precipitación alrededor del valor medio en todas las escalas temporales y espaciales.

DADO EN SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR. Ciudad Universitaria Dr. Fabio Castillo Figueroa, San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil veintiuno.

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”


Licda. Reina Elizabeth Santos Beltrán
Secretaria
Asamblea General Universitaria
Notifíquese.



Colofon



